



20251000009695

## **RESOLUCIÓN No. SSPD – 20251000009695 DEL 14/01/2025 14:40:41**

**“Por la cual se designa un Liquidador para la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en liquidación”**

### **EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por los artículos 123 de la Ley 142 de 1994 y 8 del Decreto 1369 de 2020

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución SSPD 001398 del 16 de enero de 2002, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) ordenó la toma de posesión la Electrificadora del Tolima S.A. ESP (ELECTROLIMA S.A. ESP), por la configuración de las causales previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994.

Que mediante Resolución SSPD-003848 del 12 de agosto de 2023, la SSPD ordenó la liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP (ELECTROLIMA S.A. ESP), y, considerando el desarrollo del proceso de liquidación, mediante la resolución SSPD 20241000923375 del 12 de diciembre de 2024 dispuso prórroga del referido proceso liquidatorio, siendo la última vigente hasta el 31 de marzo de 2025.

Que mediante Resolución SSPD 20241000608275 de 3 de octubre de 2024, el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios designó a la señora ADRIANA BETANCOURT ORTÍZ identificada con cédula de ciudadanía 38.260.145, como Liquidadora de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP (ELECTROLIMA S.A. ESP), quien tomó posesión del cargo el día 7 de octubre de 2024, conforme consta en su acta de posesión.

Que el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios procederá a remover del cargo como Liquidadora de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP (ELECTROLIMA S.A. ESP), a la señora ADRIANA BETANCOURT ORTÍZ y, en su lugar, realizará la designación del señor FABIO

la Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.  
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35  
Código postal: 110221  
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059  
sspd@superservicios.gov.co  
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05  
NIT: 800.250.984.6  
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales  
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.  
Código postal: 110221  
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001  
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003  
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046  
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031  
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002  
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

ORLANDO TAVERA OVIEDO identificado con cédula de ciudadanía 11.297.301, como Liquidador de la mencionada empresa intervenida.

Que el señor FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO allegó a esta Superintendencia su hoja de vida con los soportes respectivos de estudio y experiencia profesional.

Que el parágrafo 1 del artículo 26 de la Resolución SSPD No. 20231000264475 de 2023, establece que *“(...) considerando que es facultativo del Superintendente hacer uso de una lista de aspirantes, podrá designar para el cargo de agente especial y/o liquidador a determinada persona natural o jurídica, que no figure en una lista, sin acudir al procedimiento de selección y designación establecido en el presente reglamento”*.

Que los Liquidadores deben garantizar el cumplimiento de los objetivos del proceso de intervención, para lo cual cumplen con las funciones y competencias que se encuentran señaladas en el numeral 9 del artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2555 de 2010, las que le impone la Ley 142 de 1994 y deben atender los lineamientos básicos de gestión previstos en la Circular Externa SSPD 20161000000034 de 2016 o aquella que la modifique o sustituya.

Que, en consecuencia, y con el fin de garantizar el proceso de intervención, se hace necesaria la designación de un Liquidador para la Electrificadora del Tolima S.A. ESP (ELECTROLIMA S.A. ESP).

Que, en mérito de lo expuesto, el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DAR POR TERMINADA** a partir de la fecha de expedición de esta resolución, la designación como Liquidadora de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP (ELECTROLIMA S.A. ESP), a la señora ADRIANA BETANCOURT ORTÍZ identificada con cédula de ciudadanía 38.260.145, conferida mediante Resolución SSPD 20241000608275 de 3 de octubre de 2024.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La señora ADRIANA BETANCOURT ORTÍZ desempeñará las funciones como Liquidadora de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP (ELECTROLIMA S.A. ESP), hasta tanto el nuevo Liquidador tome posesión del cargo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La señora ADRIANA BETANCOURT ORTÍZ como Liquidadora saliente, deberá hacer entrega de un informe final de su gestión al Liquidador designado mediante el presente acto administrativo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación de la presente Resolución, con copia a la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación de esta Superintendencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR** al señor FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO identificado con cédula de ciudadanía 11.297.301, como Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP (ELECTROLIMA S.A. ESP), a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** – El Liquidador designado deberá aceptar su designación y tomar posesión del cargo ante este Despacho, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente Resolución.

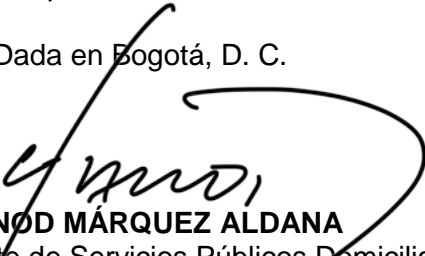
**ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a la señora ADRIANA BETANCOURT ORTÍZ.

**ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR** el contenido de la presente resolución al señor FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.


**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.



**YANOB MÁRQUEZ ALDANA**

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Natalia Alejandra Osorio Espinosa - Profesional Especializada de la DEIL. 

Revisó: Tito Alejandro Sarmiento Salazar- Profesional Especializado Grupo de Conceptos OAJ 

Aprobó: Sebastián Muñoz Burgos – Director de Entidades Intervénidas y en Liquidación. (E) 

Jhonn Vicente Cuadros Cuadros – Jefe Oficina Asesora Jurídica 